



Manual de Organización y Funciones Específico del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación

Elaborado por:	Dr. Héctor Manuel Chicas Sibrian	Jefe Depto. de Medicina y Rehabilitación	12/Agosto/2014
Validado por:	Dr. Carlos Enrique Carmona	Jefe División de Servicios de Diagnóstico y Apoyo	09/Octubre/2014
	Dr. Héctor Guillermo Lara Torres	Sub Director	
Revisado por:	Ing. Silvia Cristina Gómez	Técnico de Planificación	18/Agosto/2014
Autorizado por:	Dr. Álvaro Hugo Salgado Roldán	Director	13/Octubre/2014



AUTORIDADES

Dr. Álvaro Hugo Salgado Roldán
Director

Dr. Héctor Guillermo Lara Torres
Sub - Director

San Salvador, El Salvador
2014



FICHA CATALOGRÁFICA

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Es responsabilidad de los autores de este documento, tanto de su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, puede ser consultada a través de: www.hospitalbloom.gob.sv

Documentos

1ª. Edición. 2014, 17 páginas

Edición y Distribución

Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”

Final 25 ave. Norte y Boulevard de Los Héroes, San Salvador.

Teléfono: 2225- 4114 ó 2133-3100

Página oficial: www.hospitalbloom.gob.sv

Manual de Organización y Funciones Específico del **Departamento de Medicina Física y Rehabilitación** del Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”

San Salvador, El Salvador, C.A.



ÍNDICE

AUTORIDADES	2
FICHA CATALOGRÁFICA	3
ÍNDICE	4
OFICIALIZACION	5
INTRODUCCIÓN	6
MARCO NORMATIVO LEGAL	7
DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	
Antecedentes	9
Visión	12
Visión	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	13
Función General	13
Funciones Específicas.....	13
Dependencia Jerárquica.....	15
Dependencias que la integran	15
Estructura Funcional.....	15
Relaciones Internas de Trabajo	16
Relaciones Externas de Trabajo.....	16
Vigencia	16
GLOSARIO	17



OFICIALIZACION

Acuerdo N° HNNBB 309

San Salvador, 13 de Octubre de 2014

A propuesta de la respectiva Dirección el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 120 del Reglamento General de Hospitales, establece que el Director del Hospital, debe emitir los manuales técnico administrativos necesarios para la organización y funciones, del mismo; y
- II. Que en el Artículo 7 de las NTCIE del Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", se establece que el funcionamiento y el accionar de todo el personal del Hospital, deberá estar acorde a los lineamientos legales y administrativos establecidos en las leyes, así como en manuales específicos según el área de su competencia, para lo cual deben ser elaborados con el propósito de desarrollar las funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

**Manual de Organización y Funciones Específico del
Departamento de Medicina Física y Rehabilitación**

DIOS UNION LIBERTAD

Dr. Álvaro Hugo Salgado Roldán
Director



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, a los Lineamientos Técnicos para la Elaboración y Publicación de Instrumentos Técnicos Jurídicos, emitidos por el Ministerio de Salud, y visualizando la necesidad de contar con una herramienta que contribuya a desarrollar las actividades en forma coordinada.

La Dirección del Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom” ha iniciado el proceso de actualización y desarrollo de su plataforma documental, y a continuación presenta el Manual de Organización y Funciones Específico del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación el cual es un instrumento técnico normativo que establece y describe la Visión, Misión y Objetivos, las Funciones Generales y Específicas, así como su Organigrama y las Relaciones de Autoridad, Dependencia, Coordinación y Comunicación.

Su elaboración ha sido posible gracias a la colaboración del Equipo Técnico de Trabajo del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, con el propósito de mejorar el desempeño y contribuir a satisfacer la demanda de eficiencia en la utilización de los recursos, minimizar la duplicidad o superposición de competencias y funciones entre dependencias.

Todo esto dentro del marco referencial establecido en la Reforma de Salud, cuyo motor esencial es la implementación de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud (RIISS), Carta Iberoamericana de la Calidad y siguiendo lineamientos del MINSAL a manera de apoyar la implementación del Plan de Gobierno Nacional.



MARCO NORMATIVO LEGAL

- Carta Iberoamericana de la Calidad
- Código de Salud (y sus reformas)
- Disposiciones Generales de Presupuestos
- Instrucciones para la Formulación de los Planes Operativos Anuales 2014 en Hospitales Nacionales de Segundo y Tercer Nivel de Atención del MINSAL
- Instructivo para Elaboración del PAO del HNNBB
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos
- Ley de Competencia
- Ley de Creación del Escalafón para los Empleados del MSPAS
- Ley de Ética Gubernamental
- Ley de La Corte de Cuentas de la República
- Ley de Presupuesto (y sus reformas)
- Ley de prevención de Riesgos en los lugares de trabajo (2011)
- Ley de Transparencia de la Información
- Ley del Medio Ambiente
- Ley del Servicio Civil
- Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa
- Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos
- Lineamientos Técnicos de Seguridad y Salud Ocupacional del MINSAL
- Lineamientos Técnicos para la Elaboración y Publicación de Instrumentos Técnicos Jurídicos del MINSAL
- Manual de Organización y Funciones del HNNBB
- Manual Descriptivo de Clases del MINSAL
- Normas de Auditoría Gubernamental



MARCO NORMATIVO LEGAL

- Plan Estratégico Institucional del HNNBB
- Plan Estratégico Institucional del MINSAL
- Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013
- Política Nacional de Calidad
- Política Nacional de Salud 2009-2014
- Política para el Control Interno de la Gestión Institucional
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas
- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del HNNBB
- Reglamento General de Hospitales del MSPAS
- Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del MINSAL (y sus reformas)
- Y todas las Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Normativas y otros vigentes



DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES

Antecedentes

El banquero estadounidense nacionalizado salvadoreño Benjamín Bloom, dono el 6 de Noviembre de 1928, un hospital para ser usado en asistencia pública a la niñez salvadoreña, el que llego a constituirse en el primer hospital de niños de El Salvador, ubicado sobre la Calle Arce y 23 Av. Sur, local actualmente utilizado por el Hospital 1º de Mayo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

En 1957, debido a la creciente demanda de consultas médicas, espacio insuficiente y la necesidad de cubrir las exigencias de los avances de la pediatría, se iniciaron las pláticas entre la Fundación Bloom, Ministerio de Salud, Sociedad de Pediatría y Autoridades del hospital para la construcción de un nuevo edificio. El 21 de diciembre de 1970, se realiza la inauguración del moderno Hospital Benjamín Bloom, ubicado entre el Boulevard de los Héroes y 25º Avenida Norte y el traslado del antiguo hospital a la nueva sede se realizó el 31 de enero de 1971.

El 10 de octubre de 1986, un fuerte terremoto sacudió el país. El hospital fue uno de los edificios de San Salvador, que sufrió graves daños y por tal motivo se evacuó y trasladó a los pacientes a las instalaciones deportivas de un centro educativo aledaño, el Terciframen. Lugar donde se habilitaron instalaciones provisionales, que permanecieron por más de 6 años proporcionando la atención médica.

Luego de gestiones de la Dirección del hospital, el gobierno de Alemania, acompañado de Asociaciones, Fundaciones y organismos internacionales, tomaron la iniciativa de reconstruir el hospital, iniciando la ayuda en 1987. Ese mismo año se iniciaron una serie de reuniones



MARCO NORMATIVO LEGAL

Antecedentes

con expertos para trazar los planes arquitectónicos del nuevo hospital. El 10 de mayo de 1993, se inaugura la nueva torre Hospitalaria. Se incorporan nuevas especialidades y nuevos facultativos.

En el año 1975, a instancias del jefe del Departamento de Neurología, inició el funcionamiento el área de Terapia Física para el manejo de pacientes con secuelas neurológicas, brindando la atención con estudiantes de fisioterapia, de las cuales posteriormente se nombraron 2 de ellas como fisioterapistas.

Posterior al terremoto de 1986 se continuó laborando en áreas provisionales incorporándose en 1992 un médico fisiatra para la atención de la Clínica de Fisiatría en Consulta Externa.

Con el apoyo del gobierno de Alemania se reconstruyó el hospital equipando las áreas de mecanoterapia, hidroterapia y electroterapia. En el año 1993 se reorganiza el área como el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

Como Departamento de Medicina Física y Rehabilitación a continuado diversificando sus actividades con gestiones realizadas con diferentes cooperantes tales como FUNTER, APROQUEMES y UNICEF, entre otros; logrando en el año 1995 aperturar la atención de pacientes quemados en el 5° nivel de la torre y trasladándose posteriormente a el nuevo edificio de la Unidad de Quemados, incorporando los servicios de Presoterapia, Ferulización y Terapia Física para pacientes quemados.



MARCO NORMATIVO LEGAL

Antecedentes

En el año 1998 se inicia los estudios de Neurofisiología, velocidad de neuroconducción sensorial y motora, electromiografía, reflejo H, onda F, prueba repetitiva para miastenia gravis.

En el año 2008 se apertura el área de Terapia Ocupacional, con el objetivo de brindar atención integral a todos los pacientes bajo responsabilidad.

En 2013, en coordinación con el Departamento de Oftalmología, se inicia la atención de pacientes con dificultades de baja visión, con el objetivo de rehabilitarlos a través de la estimulación visual. En este mismo año se inicia la atención en el área de Reacondicionamiento Físico para pacientes hemofílicos ambulatorios y hospitalarios, con el objetivo de evitar recaídas y reducir el uso de factores de coagulación, secuelas y la tasa de reingreso.



DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	
Misión	<p>Somos el Departamento que brinda servicios con personal multidisciplinario especializado en el manejo y tratamiento de niños en edad pediátrica con discapacidad física, temporal o permanente y que busca la recuperación y funcionalidad del sistema nervio-musculo-esquelético de los pacientes, a fin de minimizar al máximo la discapacidad, desarrollando una gestión basada en valores que garantizan la satisfacción del usuario.</p>
Visión	<p>Convertirnos en un departamento con recurso humano multidisciplinario que coordinando esfuerzos y aplicando técnicas especializadas sea líder en la atención a nivel nacional, ofreciendo a los pacientes con discapacidad temporal y permanente la garantía de su recuperación, minimizando al máximo la discapacidad y logrando la funcionalidad del sistema neuro-músculo-esquelético.</p>
Objetivo General	<p>Brindar atención especializada de rehabilitación a todos los niños que son referidos al Departamento, con una discapacidad temporal o permanente, fomentando la recuperación o adquisición de habilidades que mejoren la autonomía del paciente, reforzando sus competencias, a través del diseño de programas individualizados de rehabilitación, con el fin de mejorar la condición del paciente y su calidad de vida.</p>



DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr que los pacientes referidos al departamento reciban la atención y tratamiento de rehabilitación adecuado. 2. Lograr un ambiente de trabajo armonioso entre el personal multidisciplinario para garantizar la calidad de atención. 3. Establecer y promover el cumplimiento de estándares e indicadores establecidos para eficientizar el servicio. 4. Lograr una adecuada interrelación y coordinación del servicio con las diferentes especialidades a fin de establecer un tratamiento adecuado para los pacientes. 5. Desarrollar el plan de educación y formación continua para contar con recurso humano altamente calificado y actualizado en las técnicas de tratamiento en beneficio de los pacientes.
Función General	<p>Planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y evaluar los procesos y las funciones que permitan proporcionar servicios de atención especializada de rehabilitación a todos los niños que presentan discapacidad temporal o permanente en cumplimiento a indicadores de resultado e impacto.</p>
Funciones Específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las guías de manejo integral del proceso de rehabilitación. 2. Realizar estudios de neurofisiología para afinar diagnóstico, procedimientos de prótesis y órtesis, prescripción y revisión de aparatos ortopédicos y atención de interconsultas hospitalarias. 3. Prevenir la aparición o recaída de lesiones, previa exploración específica y mediante un tratamiento integrado de terapia manual, masoterapia, ejercicio terapéutico, electroterapia, vibroestimulación con prescripción de ejercicios en agua o en seco.



DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES

Funciones Específicas

4. Potenciar y optimizar el rendimiento de los pacientes, acelerando la recuperación mediante masaje de descarga, crioterapia, etc. y asesorando en el patrón de movimientos más adecuado.
5. Orientar y educar a los encargados o responsables de los pacientes sobre el cuidado y apoyo que deben brindar en los tratamientos de los pacientes.
6. Promover mecanismos eficientes de referencia y retorno de pacientes entre las diferentes especialidades médicas y paramédicas para la atención y; en las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS).
7. Establecer objetivos, metas y programas que contribuyan a implementar mecanismos de registro, análisis, evaluación y reporte, a las áreas correspondientes, de las actividades que se desarrollan, facilitando la toma de decisiones basadas en evidencia.
8. Elaborar y evaluar los tratamientos en la población atendida, a fin de desarrollar guías de atención.
9. Realizar los informes estadísticos de producción y gerenciales necesarios para evidenciar el trabajo del Departamento, mensualmente o cuando sea requerido.
10. Elaborar, monitorear y actualizar oportunamente los documentos institucionales correspondientes: Plan Anual Operativo, Valoración de Riesgos, Logros, Presupuesto, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Plan de Trabajo y otros.



DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	
Funciones Específicas	<p>11. Administrar la plantilla de personal para cobertura del Servicio y necesidades emergentes.</p> <p>12. Supervisar el cumplimiento de leyes y normas vigentes, según corresponda.</p> <p>13. Mantener registros actualizados y veraces de: Control de Existencias de insumos y materia prima e Inventario físico.</p> <p>14. Cumplir de manera eficiente y oportuna las diferentes funciones y tareas que corresponden, en cumplimiento a indicadores de resultado e impacto.</p>
Dependencia Jerárquica	División de Servicios de Diagnóstico y Apoyo
Dependencias que la integran	<ul style="list-style-type: none"> ○ Fisioterapia
Estructura Funcional	<div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A[Dirección] --- B[División de Servicios de Diagnóstico y Apoyo] B --- C[Depto. de Medicina Física y Rehabilitación] C --- D[Fisioterapia] </pre> </div>



DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	
Relaciones Internas de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con Dependencias de atención directa de usuarios, para atender las demandas de los servicios diagnósticos y de apoyo y para coordinación de trabajos compartidos. 2. Con Dependencias de la División de Diagnóstico y Servicios de Apoyo, para el requerimiento de la asistencia necesaria y coordinación de actividades. 3. Con los Servicios administrativos y de servicios generales, para atención de procesos administrativos, generación y procesamiento de información, dotación de insumos y recurso humano. 4. Con la Unidad de Desarrollo Profesional, para coordinar los enlaces de las instituciones formadoras y educadoras, así como para establecer los planes de formación continua del personal.
Relaciones Externas de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con el Ministerio de Salud, para atender los lineamientos y requerimientos de información y otros. 2. Con la RIISS, para coordinar el intercambio de servicios a los pacientes. 3. Con Proveedores de servicios e insumos, para realizar la gestión de compra y dotación de acuerdo a las necesidades institucionales en beneficio de los pacientes. 4. Con personas, organizaciones públicas y privadas, para gestionar los apoyos y alianzas en beneficio de los pacientes.
Vigencia	<p>El presente Manual de Organización y Funciones Específico del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación entrará en vigencia a partir del 13 de Octubre de 2014, fecha de aprobación del mismo por parte de los Titulares de este Hospital.</p>

